



RESOLUCIÓN No. 063
(Marzo 22 de 2023)

“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que, en desarrollo del aludido precepto constitucional fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el (sic) cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.*

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1995, establece: *“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”.*

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1995, consagra lo siguiente: *“Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria.”*

Que los entes deportivos tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.*
- 2. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*



RESOLUCIÓN No. 063 (Marzo 22 de 2023)

“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”

- 3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.*
- 4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*

Que el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” contiene dentro de sus líneas estratégicas la política de dinamizar el desarrollo social y proporcionar espacios de encuentro a los cartageneros a través de actividades recreativas que promuevan el esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, social y comunitaria.

Que, en cumplimiento de ello, se desarrollan actividades como: VAS – Vías Recreativas, Festival Internacional de la Cometa, Campamentos Juveniles, Escuela Recreativa, Recreación para todos (Cartagena es de los niños, Cartagena es de todos y Vacaciones Recreativas), Playas Recreativas, entre otras. Lo anterior, con el fin de generar un impacto positivo sobre la realidad sociocultural de la comunidad cartagenera.

Que, es misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER: *“Servir a las comunidades y organizaciones deportivas en lo concerniente al fomento y la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades”.*

Que mediante Resolución No. 002008 de 2017 del 27 de septiembre de 2017 emanada por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte), se actualizó la regulación interna del Programa Nacional Campamentos Juveniles, se adoptó la Guía Técnica, el Manual de Convivencia y se dictaron otras disposiciones.

Que, el Programa Campamentos Juveniles responde a necesidades y características del segmento poblacional de adolescentes y jóvenes siendo necesario ofrecer alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que permitan una participación acorde a los intereses locales y regionales.

Que el Programa Nacional Campamentos Juveniles, establece dentro de su estructura otorgar a los adolescentes y jóvenes campistas ascensos según sus niveles de formación (a nivel departamental: semilla, raíz y tallo y a nivel nacional: hoja, flor y fruto), de acuerdo con los criterios establecidos.



RESOLUCIÓN No. 063
(Marzo 22 de 2023)

“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”

Que el monitor encargado del Proyecto Campamentos Juveniles Cartagena IDER avaló y envió el listado de campistas que aprobaron la evaluación realizada para cumplir el proceso de formación según lo dispuesto por el Ministerio del Deporte.

Que la ceremonia oficial de ascenso a nivel distrital se celebró el día 4 de diciembre de 2022, en el marco del desarrollo de la Estrategia “Campamento Distrital” realizado del día 3 al 5 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Otorgar el Nivel de Formación de **TALLO, RAÍZ** y **SEMILLA** a los siguientes adolescentes y jóvenes campistas:

No.	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO	BOSQUE	NIVEL
1	ELBER JOSE BRITO PACHECO	1.006.791.143	EL SOCORRO	TALLO
2	ELVIRA DE JESUS PEREZ ZUÑIGA	1.047.508.750	NORMAL SUPERIOR	TALLO
3	HEYNER ANDRES DIAZ DE ARCO	1.007.978.024	NORMAL SUPERIOR	TALLO
4	JHOJAN DAVID SALCEDO CASTELLAR	1.043.964.212	AMBIENTALISTA	TALLO
5	JULIETH PAOLA HERNÁNDEZ GARCIA	1.143.408.911	POLITÉCNICO EL POZÓN	TALLO
6	LEONARDO FAVIO LOZANO NAVARRO	1.143.375.372	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
7	NORELA PAZ TORRES POLO	1.007.229.413	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
8	RAFAEL SANTO CASTILLO RIVERA	1.007.926.545	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
9	SUSANA CAMILA MONTALVO CASALLAS	1.043.640.472	NORMAL SUPERIOR	TALLO
10	ANGIE CAROLINA NARANJO MATURANA	1.043.640.629	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
11	ESTEBAN DAVID DOMÍNGUEZ SOTO	1.043.639.989	U. D. FIDEL MENDOZA C.	RAÍZ
12	JUAN DAVID SALAZAR POLO	1.041.979.093	SANTA MARIA	RAÍZ
13	MAURICIO ANDRES VALDEZ BALCEIRO	1.002.202.100	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
14	NESTOR DAVID RAMIREZ OLIVARO	1.007.979.806	U. D. FIDEL MENDOZA C.	RAÍZ
15	VALERIE DEL CARMEN VITOLA CORREA	1.043.300.284	FE Y ALEGRÍA	RAÍZ
16	ADDRIS PATRICIA FERNANDEZ MARCELES	1.151.471.947	JUAN JOSE NIETO	SEMILLA



RESOLUCIÓN No. 063
(Marzo 22 de 2023)

“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”

17	ALESSANDRO ANAYA PATERNINA	1.001.978.347	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
18	ALONDRA ALONSO COPETE	1.048.438.644	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
19	AMAURY ANDRES JULIO GONZALEZ	1.043.976.059	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
20	ANDREA CAROLINA GONZALEZ PEREZ	1.043.301.939	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
21	BREINER JOSE SANTANA ORTIZ	1.049.937.022	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
22	DAIRO NAVARRO MURILLO	1.050.724.996	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
23	DAVID JOSUE CASTILLO CASTRO	1.043.971.603	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
24	ELIAS DAVID CASTELLAR GARCES	1.143.327.059	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
25	ERLIS JANETH CARDENAS MANCILLA	1.043.642.849	JUAN JOSE NIETO	SEMILLA
26	FRANK CAMILO CASTRO ZULETA	1.043.302.482	SANTA MARIA	SEMILLA
27	JHOALVERTT BRACHO PRATO	1.266.714	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
28	JOSE DAVID PADILLA SIERRA	1.099.991.419	SANTA MARIA	SEMILLA
29	KAROL JHOANA ARIAS TOVAR	1.142.918.765	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
30	KIARA LIZ CARRILLO QUIROGA	1.043.655.800	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
31	LUIS EDUARDO CASTILLO CONTRERAS	1.070.824.895	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
32	LUISA FERNANDA GARCIA POLO	1.001.833.440	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
33	MARIA CRISTINA CAÑATE MERCADO	1.127.627.990	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
34	MARIA VICTORIA VELASQUEZ UTRIA	1.047.517.397	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
35	MARIANA GOMEZ PALACIO	1.042.584.215	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
36	MIGUEL ANGEL HAWKINS LOZANO	1.047.405.740	SANTA MARIA	SEMILLA
37	NELLY ESTHER ALVAREZ MONROY	1.043.975.105	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
38	ROGER DARIO GUERRA VIVANCO	1.048.610.999	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
39	SHIRLEY CAROLINA CASTILLO VASQUEZ	1.048.441.944	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
40	VALENTINA BERRIO LOPEZ	1.143.338.701	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
41	YHOJAN DAVID PUELLO CHICO	1.137.525.194	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
42	YULIANA CAROLINA MORELO AVILA	1.101.462.215	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
43	YULIANA JULIO PALACIOS	1.043.659.648	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA
44	YURLEIDYS TORREGLOSA ACEVEDO	1.043.977.262	NORMAL SUPERIOR	SEMILLA



**RESOLUCIÓN No. 063
(Marzo 22 de 2023)**

“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora – IDER**

Vo. Bo: María Camila De León – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette - Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carlos Lamadrid Molina – Asesor Externo-Monitor Proyecto Campamentos Juveniles IDER



Cartagena de Indias
Colombia - Pie de la Popa
Cra.30 No.18A-253.



Tel: (+57) 605 6653504
(+57) 605 6653534
(+57) 605 6653110

www.IDER.gov.co